

Córdoba, 01 de Julio de 2016.-

VISTO

La Res. Decanal 01/2016, que dispuso el pago por la realización de horas extras a agentes no docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO

Que corresponde el pago del primer complemento del sueldo anual del primer semestre sobre las horas extras del mismo;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, contempla en su art.74º el pago de horas extras;

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario en vigencia.

Por ello,

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago del sueldo anual complementario de las horas extras del primer semestre del año; según se detalla;

Sr. Ignacio Badano Leg.43281: \$1.326,82.
Sr. Fernando Cipoletti Leg.45155: \$1.339,30.
Sr. Luis Britos Leg.45387: \$1.975,64.
Sr. Leonardo Rivarola Leg.45786: \$1.306,83.
Srta. Ines Lafuente Leg.47101: \$1.305,43.
Srta. Silvina Tordoya Leg.47242: \$1.321,87.
Sr. Mauricio Saife Leg.47261: \$1.338,27.
Sr. Tabare Martinez Leg.47380: \$1.298,31.
Sra. Lorena Torre Leg.47462: \$ 1.635,43.
Srta. Ivana Lusara Leg.49553: \$1.306,64.
Sr. Gabriel Dessilani Leg.28574: \$721,96.

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo al Fondo Universitario – Fuente 16.

FSCD **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 378/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVEIRA
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF